

# La mendicidad en Vizcaya a finales del Antiguo Régimen

*Juan Gracia Cárcamo*

Euskal Herriko Unibertsitatea / Universidad del País Vasco

## 1. Introducción

La base documental de este breve estudio está constituida por un recuento de mendigos realizado, por orden del general Thouvenot, en abril de 1810. Cuando presenté mi tesis doctoral -sobre el pauperismo vizcaíno en la crisis del Antiguo Régimen- conocía la existencia de dicha información, pero no pude consultarla ya que no estaba catalogada entre la documentación inventariada en el Archivo de Guernica. Posteriormente, los diligentes funcionarios de este archivo la han sacado a la luz<sup>1</sup>. De este modo, puedo completar aquí la investigación que inicié en la citada tesis doctoral<sup>2</sup>. De todas formas, el mencionado recuento de mendigos no es más que una pequeña muestra de la ingente cantidad de información estadística que fue requerida a los pueblos de Vizcaya durante la ocupación francesa. De ello dan cuenta los numerosos legajos conservados en el archivo guerniqués bajo el epígrafe de "Consejo de Provincia". Por otra parte, esta preocupación por la mendicidad se encuentra también en otras zonas europeas que fueron ocupadas por los ejércitos napo-

1 El legajo al que nos referimos lleva el título de "1810. Contestaciones con las notas de mendigos y vagos que se hallan en los pueblos de este Señorío decretado por el Consejo de Provincia". Archivo de Casa de Juntas de Guernica (A.C.J.G.), "Mendigos", Reg. 1.

2 GRACIA CARCAMO, J.A.: *Pobreza y marginación social en Vizcaya (1700-1833)*, editado en microfichas, Universidad de Deusto, 1990.

leónicos: de ello dan muestra las estadísticas de mendigos en el Departamento del Arno que fueron estudiadas por S.J. Woolf<sup>3</sup>.

A decir verdad, el gobierno napoleónico establecido en el territorio vizcaíno tuvo un gran interés por los temas relacionados con el pauperismo marginal. Así, llama la atención que de las diez atribuciones del Consejo de Provincia, dos de ellas se refieran al control de la mendicidad y a la asistencia social de estos marginados. Atendiendo a estos aspectos, el Consejo de Provincia expresó su intención de «vigilar la mendicidad, proponer medidas para disminuirla sucesivamente y aún destruirla»<sup>4</sup>. Por supuesto, al vigilar la mendicidad no sólo se perseguían objetivos humanitarios pues las circunstancias bélicas del período hacían que los mendigos fueran objeto del control militar. En este contexto hay que situar la orden dada, el 14 de agosto de 1811, por el general Bouquet para que los mendigos no salieran a pedir limosna fuera de su localidad ya que de suceder lo contrario podrían ser considerados como espías de los «insurgentes»<sup>5</sup>.

Al margen de lo que llevamos escrito, estimo que es conveniente, dentro de este apartado preliminar, el comparar el recuento de 1810 con otros recuentos y testimonios de mendigos que fueron realizados durante el último tercio del siglo XVIII y el primer tercio del siglo XIX. De este modo, existen en principio otros cuatro recuentos de mendigos, en dicho período, que corresponden a los años 1774, 1807, 1817 y 1828<sup>6</sup>. Ciertamente las informaciones relativas a los años 1774 y 1817 no se pueden considerar como auténticos recuentos susceptibles de ser utilizados con fines estadísticos puesto que apenas dan información cuantitativa sobre un reducido número de localidades vizcaínas. De cualquier forma, los pueblos de este territorio sí enviaron, en esas dos fechas, sus cuestionarios respectivos a la Diputación General del Señorío, lo que constituye un excelente material documental para analizar las mentalidades sobre el tema. Por el contrario, los recuentos de 1807 y 1828 aportan referencias de tipo estadístico. Sin embargo, en el mejor de los casos, sólo es posible conocer el sexo y el total de mendigos de cada pueblo, además de los motivos que se alegan para pedir limosna. De cualquier modo, el recuento de

3 WOOLF, S.J.: "The reliability of Napoleonic Statics...", in *The poor in Western Europe in the Eighteenth and Nineteenth Centuries*, London, 1986.

4 GRACIA CARCAMO, J.A.: "Fueros y marginación social", *Estudios de Historia Social* (E.H.S.), nº 48-49, Madrid, 1989, p. 153.

5 GRACIA CARCAMO, J.A.: "Mendigos, bandoleros y otros marginados sociales", in V.V.A.A.: *Bizkaia, 1789-1814*, Bilbao, 1989, p. 83.

6 La documentación relativa a 1774 se encuentra en A.C.J.G., "Hospicios, hospitales...", Reg. 1, Leg. 4. El resto de la documentación citada en el texto (correspondiente a los recuentos de 1807, 1817 y 1828) se encuentra en el registro citado en la nota 1.

1807 aporta datos únicamente para 46 pueblos, ya que a pesar de que la documentación enviada a la Diputación comprendía 80 localidades, una gran parte del legajo correspondiente no se puede leer por su mal estado de conservación. En relación con el recuento de 1828 se posee información sobre 81 localidades como máximo, pues algunas de las variables anotadas (sexo, razones aludidas para poder mendigar...) no llegan a ese nivel. Frente a ello, el recuento de 1810, que vamos a analizar en este trabajo, proporciona datos sobre 86 municipios en los que conocemos la edad, el sexo y el estado civil de los mendigos residentes en cada localidad, así como su procedencia geográfica y el oficio que había desempeñado antes de pedir limosna. En realidad, en este recuento sólo se echa en falta un tipo de datos (el de mendigos «forasteros») que, por el contrario, sí aparece en 1828. Sin embargo, en 1810 nos encontramos ante un recuento de excepcional calidad para la época en que nos movemos. Además, fue realizado con gran rigor, ya que, frente a la pasividad tradicional de las autoridades locales en estos temas, existía entonces un régimen militar, lo que suponía un mayor control social, y, por lo tanto, aumentaba la fiabilidad del recuento.

## 2. Datos estadísticos

Analizaremos en este apartado los datos correspondientes a las variables a las que aludimos en el epígrafe anterior. Así, un primer aspecto que debemos tener en cuenta es el que hace referencia a la distribución por sexos de este grupo marginal. Las cifras que se obtienen en el recuento de 1810 son las siguientes:

*Tabla 1: Distribución de los mendigos por sexos*

|         |     |
|---------|-----|
| Varones | 45% |
| Hembras | 55% |

Hay que destacar cómo dentro de los llamados «mendigos naturales» (los que no salían fuera de su municipio para pedir limosna) es mayor la presencia de mujeres que de hombres. Ello se explica, en la historiografía sobre el tema, aludiendo a que, dentro de este tipo de mendigos, el grupo más numeroso estaba formado por mujeres ancianas que, por supuesto, no podían ir de un lugar a otro tal y como lo hacían los «mendigos forasteros» o vagabundos<sup>7</sup>. Se tra-

<sup>7</sup> Sobre el tema, cf. VEXLIARD, A: *Introduction a la sociologie du vagabondage*, Paris, 1956.

ta, en relación con el primer grupo, de personas que ya no pueden ejercitar su oficio (ya agrícola, ya artesano) debido a los llamados «ajes» derivados de la vejez. Por otro lado, las cifras de mendicidad por sexos del recuento de 1810 coinciden esencialmente con las informaciones de 1828 (en las que aparece un 44,5% de varones y un 55,5% de hembras). Ello parece indicar que este aspecto de la mendicidad apenas cambió a lo largo del primer tercio del siglo XIX.

Lamentablemente, no poseemos datos sobre los vagabundos en el año de 1810 por lo que sólo podemos aportar los correspondientes al recuento de 1828, en el que los «mendigos forasteros» suponían el 20% del total de pordioseros. Siguiendo a la historiografía, este último grupo estaría formado por hombres jóvenes que se arriesgan a contravenir las repetidas normativas del Gobierno de Vizcaya sobre la mendicidad ya que, según lo que decían estos decretos, los pobres sólo podían pedir limosna dentro de la jurisdicción en la que residían<sup>8</sup>.

En cuanto a la variable correspondiente a la edad de los mendigos se pueden distinguir tres grupos:

*Tabla 2: Edad de los mendigos*

|                          |       |
|--------------------------|-------|
| Jóvenes (0-19 años)      | 14,4% |
| Adultos (20-59 años)     | 35,6% |
| Ancianos (60 años y más) | 50,0% |

No es casual que dentro de estos datos se destaque la edad avanzada de los mendigos: eran hombres y mujeres que, habiendo dedicado toda su vida a la labranza o al artesanado, no tenían ya capacidad para trabajar, por lo que, a falta de ayuda municipal o de la parroquia, no les quedaba más opción que pedir limosna para subsistir. Señalemos también que en el tantas veces citado recuento de 1828 la proporción de mendigos ancianos era muy similar, pues suponían el 54,4% del total de los pordioseros vizcaínos<sup>9</sup>.

Lo que llama poderosamente la atención es la reducida proporción de mendigos jóvenes existentes en Vizcaya cuando en otras zonas europeas (Francia, Inglaterra...) la historiografía ha puesto de manifiesto que los niños

8 Siguiendo los datos de los mendigos y vagos procesados ante el Corregimiento de Vizcaya entre 1700 y 1833 hemos mostrado en el trabajo citado en la nota 2 cómo los vagabundos eran sobre todo hombres jóvenes y solteros.

9 Frente a lo que sucede a nivel europeo, donde hay ya trabajos de divulgación sobre la historia de la vejez, el tema apenas ha sido tratado en España, a pesar de que contamos con un excelente estudio de CARASA, P.: "Vejez y pobreza en Castilla, 1750-1900", texto mecanografiado presentado a la sección C40 de la X Conferencia Internacional de Historia Económica, 1990.

suponían un componente importante del total de mendigos<sup>10</sup>. De hecho, en nuestro caso, los niños de 0 a 9 años apenas representaban un 4,3% de este grupo de marginados, lo que constituye un número inferior al de los mendigos de más de 80 años, que comprendían al 4,6% del colectivo estudiado. Dada la escasa cifra de personas que superaban los 80 años en las sociedades preindustriales hay que constatar que nos encontramos con datos atípicos. Sin embargo, no es fácil explicar porqué había tan pocos niños mendigos en Vizcaya salvo que lo pongamos en relación con el cuidado y atención que se dispensaba, por ejemplo, a los niños abandonados (ya por ser ilegítimos, ya por carecer sus padres de recursos económicos) que eran asistidos a nivel municipal y, sobre todo, por la Diputación. No creo que se pueda probar en nuestro caso la tesis de Aries que, como es bien sabido, hacía hincapié en la mayor afectividad en relación con la infancia a partir del siglo XVIII frente a la norma de frialdad y poca preocupación por los niños que caracteriza a la Edad Media y a una gran parte del Antiguo Régimen<sup>11</sup>.

Por el contrario, las cifras de los pordioseros que tenían entre 50 y 79 años eran muy elevadas, pues comprendían al 70% del total de mendigos. El dato en sí es suficientemente elocuente por lo que sobran los comentarios.

En cuanto al estado civil de los adultos (incluyendo en este apartado a todos los individuos mayores de 20 años) nos encontramos con cifras muy significativas:

*Tabla 3: Estado civil de los mendigos adultos (de 20 y más años)*

|          |       |
|----------|-------|
| Viudos   | 46,9% |
| Casados  | 28,3% |
| Solteros | 24,8% |

Al observar estos datos se impone una conclusión: la viudedad era un factor muy importante dentro del grupo social que estamos estudiando. De todas formas, el gran porcentaje de viudos se explica, en gran parte, si tenemos en cuenta la elevada cantidad de ancianos dentro de los pordioseros tal y como lo hemos señalado anteriormente. Por otra parte, al lado de las viudas ancianas, que constituían el sector más importante de los mendigos, hay que reseñar el elevado número de pordioseros que estaban solteros, lo que concuerda

10 Vid. HUFTON, O.: *The poor of the Eighteenth Century France, 1750-1789*, Oxford, 1974, o ROSE, M.: *The relief of poverty, 1834-1914*, London, 1972.

11 ARIES, P.: *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1987.

con lo que apuntan actualmente los historiadores de la población vasca de la época, ya que existía entonces un matrimonio tardío y una alta tasa de celibato definitivo. En relación con los mendigos solteros se puede anotar otro matiz si consideramos cuál era la proporción de solteros jóvenes frente al conjunto de los adultos. De este modo, resulta que los mendigos solteros, que tenían menos de 20 años, comprendían sólo el 20% del total de pordioseros célibes frente al 80% de mendigos solteros que eran adultos o ancianos. Por lo tanto, nos encontramos de nuevo con una escasa proporción de jóvenes entre los llamados «mendigos naturales». Desgraciadamente, el recuento de 1810 no proporciona datos sobre los vagabundos pero, a través de otras fuentes, sabemos que dentro de este último grupo destacaba la juventud de sus integrantes. De esta manera, al estudiar en nuestra tesis doctoral, los procesos judiciales a que fueron sometidos los acusados por vagancia y mendicidad, durante el período que transcurre entre 1700 y 1833, encontramos que casi la mitad de estos individuos tenía menos de 25 años<sup>12</sup>.

En relación con el estado civil nos queda por hacer una última precisión ya que, dentro de este apartado, se anota en el recuento de 1810 el número de huérfanos existentes dentro del conjunto de los «mendigos naturales». Confirmando lo que llevamos escrito, este sector apenas representaba el 1,3% del total de los pordioseros.

Otra variable que puede analizarse en este recuento se refiere a la profesión de los mendigos. Ateniéndonos a ello, hemos elaborado el siguiente cuadro:

*Tabla 4: Profesiones de los mendigos*

|               |     |
|---------------|-----|
| Labradores    | 76% |
| Otros oficios | 24% |

Antes de comentar este cuadro hay que reseñar cómo para el 46,7% de los mendigos no figura ningún oficio por lo que la muestra analizada se refiere tan sólo a la mitad de los pordioseros. Ciertamente, se trata de una información que no fue tratada rigurosamente por las autoridades locales que enviaron los datos correspondientes para poder elaborar este recuento provincial. Ahora bien, ello contrasta con la escrupulosidad con que los poderes municipales contestaron a otros apartados, lo que puede llevar a pensar que dentro de los mendigos existía una elevada proporción de sujetos que no había trabajado nunca.

<sup>12</sup> GRACIA CARCAMO, J.: *Pobreza y marginación...*, p. 76.

*La mendicidad en Vizcaya a finales del Antiguo Régimen*

De todos modos -y refiriéndonos a los datos que poseemos- resulta lógico que en una sociedad de Antiguo Régimen las profesiones de los mendigos reflejen el contexto laboral característico de la era preindustrial, donde es normal que el 80% de las personas se dediquen a la agricultura. En relación con los oficios no-agrícolas señalados en este recuento hay que anotar un variado repertorio de profesiones: herreros, carpinteros, zapateros, armeros, claveteros, albañiles... entre los varones y los oficios de hilandera y calcatera entre las mujeres. A este respecto hay que citar cómo el 40% del total de mendigos que había en la villa de Marquina eran mujeres ancianas que, anteriormente, se habían dedicado a estas actividades textiles. Por otra parte, tampoco resulta extraño que en las localidades costeras (Bermeo, Lequeitio...) sea numeroso el grupo de varones ancianos que habían sido marineros.

Si comparamos estos datos de los «mendigos naturales» con los de los vagos y mendigos procesados por el Corregidor de Vizcaya entre 1700 y 1833, las diferencias son notables, ya que en este último grupo sólo el 25% había trabajado como labrador<sup>13</sup>. Por el contrario, el 55% había desempeñado actividades dudosas que no suponían tanto esfuerzo como la labranza o el artesanado: habían sido chatarreros, buhoneros o... no habían tenido ningún oficio porque desde jóvenes habían sido improductivos.

Además de otras circunstancias, la enfermedad era un motivo alegado frecuentemente como factor determinante que había obligado a ciertos individuos a mendigar ya que no podían trabajar. En concreto, el 18,4% de los pordioeros que fueron anotados en el recuento de 1810 se refirieron a este hecho como causa de su situación marginal. Siguiendo las instrucciones de las autoridades militares francesas, los ayuntamientos adjuntaron también el tipo de enfermedad que afectaba a estos mendigos, tal y como puede apreciarse en el cuadro que sigue:

*Tabla 5: Enfermedades de los mendigos*

|                    |       |
|--------------------|-------|
| «Imposibilitados»  | 39%   |
| Ciegos             | 14,7% |
| Cojos y mancos     | 10,4% |
| «Enfermizos»       | 9,5%  |
| Enfermos mentales  | 7,8%  |
| Otras enfermedades | 18,6% |

13 *Ibidem*, p. 82.

Al comentar este cuadro hay que tener en cuenta cómo los «imposibilitados» y «enfermizos» suponían casi la mitad de los casos. Aunque estos términos sean notoriamente imprecisos se puede destacar que el grupo de «imposibilitados» está integrado casi siempre por ancianos, lo que nos hace pensar que sus dolencias no son más que consecuencia de la vejez. Por otro lado, y refiriéndonos ya a las enfermedades que fueron registradas con mayor rigor, encontramos una tríada significativa: la ceguera, la pérdida de extremidades corporales y las enfermedades mentales. El tópico del mendigo ciego durante el Antiguo Régimen es de sobra conocido, por lo que está de más hacer cualquier comentario, pero sí se debe señalar el significativo número de mendigos que son mancos o cojos, lo que según algún historiador debe ponerse en relación con la deficiente situación de la medicina de la época<sup>14</sup>. En cuanto a las enfermedades mentales de los mendigos pocas veces nos encontramos con locos sino con subnormales que eran aludidos como «inocentes», «afatuados»...

Otro aspecto que viene anotado en el recuento de 1810 hace referencia a la procedencia geográfica de los mendigos residentes en las diversas localidades del territorio vizcaíno. Dado que sólo se registraron los mendigos «naturales» no debe extrañarnos el pequeño porcentaje de pordioseros que residía en un municipio diferente al de nacimiento: apenas el 4% había nacido en otro pueblo. En concreto, son apenas 25 mendigos que tienen el siguiente origen: 16 proceden de otras localidades vizcaínas, 8 son guipuzcoanos y, finalmente, hay un individuo de origen francés. De cualquier modo, la inmigración de guipuzcoanos es un fenómeno muy normal durante la crisis el Antiguo Régimen, de modo que, en Vizcaya, existía una particular aversión hacia los inmigrantes de la provincia hermana. Por otra parte, sólo hay un reducido número de localidades donde los mendigos no nacidos en el municipio representan un porcentaje elevado; así sucede en Marquina, donde suponen el 44,4% del total de pordioseros o en Echevarría, con un 53,8% o, finalmente, en Deusto, con un 66,6%. Al dar estos datos porcentuales hay que matizar que no poseen relevancia según la ortodoxia estadística, ya que, al tratarse de pequeños municipios, que tienen un reducido número de mendigos, nos encontramos con los llamados «casos raros», donde una pequeña variación de los datos puede modificar sustancialmente la muestra. Sin embargo, poseen significación histórica muy clara pues se trata de localidades fronterizas con Guipúzcoa (Marquina y Echevarría) o, en el caso de Deusto, nos encontramos con el "hinterland" asociado a Bilbao, lo que suponía una atracción de inmigrantes de todo tipo y condición.

14 SOUBEYROUX, J.: "Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII", in *E.H.S.*, nº 12-13, Madrid, 1980.

## *La mendicidad en Vizcaya a finales del Antiguo Régimen*

Al contrario de lo que sucede con los datos que acabamos de comentar, sí tiene plena validez estadística el porcentaje de mendigos en relación con el total de la población vizcaína de la época ya que operamos con cifras de centenares de mendigos y de varias decenas de miles de habitantes respectivamente. De esta forma, el porcentaje de mendigos existente en las 86 localidades en las que disponemos de datos nos ofrece unos niveles evidentemente muy bajos, como corresponde a una población marginal. En concreto, apenas suponían el 0,85% de la población total de esos municipios. Claro está que aquí existe un importante factor de distorsión ya que en el recuento no aparecen datos relativos a Bilbao, pues se dice, en el epígrafe correspondiente, que «todos los mendigos de esta villa se hallan recogidos en la Santa y Real Casa de Misericordia». Ahora bien, en relación con esta referencia documental hay que hacer las siguientes matizaciones:

a) No podemos ser tan ingenuos como Jovellanos, que al visitar Bilbao se quedó sorprendido porque no vio ningún mendigo por las calles, o como Bowles, que señaló cómo la mendicidad era un fenómeno desconocido en Vizcaya.

b) Por otro lado, nos ha resultado imposible, durante varios años y en diferentes ocasiones, el poder consultar el archivo de la Casa de Misericordia de Bilbao ya que el acceso a sus fondos documentales está restringido de modo arbitrario, puesto que sólo puede investigar allí un individuo que se proclama como historiador oficial de dicho hospicio.

c) Sin embargo, acudiendo a un meritorio estudio del siglo pasado, escrito por F. Olascoaga, podemos conocer cuál era el número de mendigos existentes en el hospicio de Bilbao en fechas cercanas al recuento que estamos estudiando, de modo que sabemos cómo estaban confinados en dicha institución unos 300 pordioseros<sup>15</sup>.

Teniendo en cuenta este número de mendigos y suponiendo, ingenuamente, que en Bilbao no había más mendigos que los que estaban confinados en la Casa de Misericordia, el porcentaje de pordioseros, respecto del total de la población vizcaína, apenas sería del 1,1%. De todos modos, suponiendo que Bilbao tuviera el cuádruple de los mendigos aportados por las estimaciones anteriores, el porcentaje de pordioseros respecto de la población total apenas sube al 2%, lo que queda todavía muy lejos del 5% de mendigos que existía como mínimo en las sociedades europeas del Antiguo Régimen<sup>16</sup>. Ade-

15 OLASCOAGA, F.: *Noticias históricas de la Santa y Real Casa de Misericordia de Bilbao*, Bilbao, 1887, p. 22.

16 GUTTON, J.P.: *La société et les pauvres en Europe*, Paris, 1974, p. 40 y ss.

más, esta cifra del 5% de marginales era propia de coyunturas alcistas pero, en situaciones normales, el porcentaje de mendigos en las sociedades preindustriales europeas subía al 10%<sup>17</sup>. Ahora bien, en 1810 la coyuntura económica era en Vizcaya realmente caótica pero, a pesar de ello, el porcentaje de mendigos es sólo 1/5 del habitual en las sociedades de la época. De ello se deduce que el territorio vizcaíno tenía unas cifras bajísimas de población marginal pauperizada. Es importante que retengamos esta referencia antes de pasar al estudio de las actitudes mentales sobre la mendicidad pues tendremos ocasión de comprobar que existía, entre las élites provinciales y posteriormente entre las autoridades locales, la idea de que Vizcaya estaba invadida por mendigos y vagabundos.

### 3. Las mentalidades

Antes de analizar las mentalidades sobre los mendigos, vagos y vagabundos debemos anotar dos precisiones preliminares:

a) La información que poseemos se refiere a las 86 localidades vizcaínas del recuento de 1810 en las que, mayoritariamente, no se hablaba el castellano sino la llamada por la documentación «lengua vulgar bascongada». Dado que al estudiar las actitudes mentales es fundamental el remitirse a expresiones lingüísticas no podemos dejar de mencionar este aspecto, pues en las zonas vascófonas de Vizcaya, los acuerdos municipales eran traducidos por los escribanos al castellano, con lo que nos encontramos ante un inevitable factor de distorsión.

b) Las mentalidades que vamos a analizar corresponden al grupo más próximo al pueblo, ya que nuestra fuente de información está formada por los decretos de los ayuntamientos vizcaínos sobre los temas de la mendicidad y la vagancia. Estudiaremos, por lo tanto, las actitudes mentales que caracterizaban mayoritariamente a los regidores de las anteiglesias en las que todavía existían frecuentemente mecanismos que permitían cierta participación popular en la administración municipal. Por ello, el valor de esta información es considerable, ya que no es difícil conocer lo que pensaban las autoridades provinciales de Vizcaya o la burguesía ilustrada del País Vasco sobre estos aspectos<sup>18</sup> pero resulta imposible el acercarse a las mentalidades populares a no ser que tomemos como referencia indicativa a las citadas autoridades locales.

17 GEREMEK, B.: "Criminalité, vagabondage, pauperisme...", *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, XXI, 1974, pp. 337 y ss.

18 Sobre ello cf. GRACIA CARCAMO, J.A.: *Pobreza y marginación...*, caps. III y IV.

*La mendicidad en Vizcaya a finales del Antiguo Régimen*

Dejando ya al margen las matizaciones de carácter introductorio, y abordando el tema que nos hemos propuesto, debemos reseñar que las actitudes municipales ante la mendicidad y la vagancia, que aparecen en el tantas veces citado recuento de 1810, nos remiten a una visión tradicional que distingue, siguiendo un tópico de origen bajomedieval, entre los «pobres verdaderos» y los «falsos pobres»<sup>19</sup>. Ahora bien, ¿qué tipo de individuos son aludidos dentro de ambos grupos? Responderemos a esta cuestión acercándonos, en primer lugar, a los pobres verdaderos. Estos son, siguiendo la respuesta de Gordejuela al recuento de 1810, aquellos «pobres que por sus ajes y edad no pueden ganar la comida»<sup>20</sup>. Dicho con otras palabras, dentro de este grupo hay que situar, fundamentalmente, a los ancianos, a los niños y a los enfermos que no pueden trabajar, que son los que reciben la ayuda de la comunidad a través de la caridad para poder subsistir. Sin embargo, nos encontramos ante una actitud y una situación contra la que habían luchado los gobiernos ilustrados. En concreto, y refiriéndonos al caso español, durante el reinado de Carlos III se asumió una idea, ya puesta en práctica en la Inglaterra del XVI y en la Francia del XVII, cuyo objetivo era eliminar la limosna y la mendicidad callejera, que era considerada como un hecho vergonzoso y lamentable<sup>21</sup>. De esta forma surgieron los hospicios que tenían la misión de confinar a los mendigos y a los vagos dentro de un espacio reeducador que les obligara a trabajar en la medida de sus posibilidades. En lo que se refiere al País Vasco, algunos pensadores mercantilistas del XVIII (Ustáriz o Arriquirbar, por ejemplo), que defendían a ultranza la alternativa de los hospicios, dejaron bien claro que el individuo que no trabaja «es hombre muerto para el Estado». Por consiguiente, tanto los ancianos como los niños, los cojos como los ciegos... debían trabajar en las ocupaciones que pudieran desarrollar<sup>22</sup>. Pues bien, en una fecha tan tardía como 1810 este discurso ilustrado todavía no ha llegado a los municipios vizcaínos. Por el contrario persiste una mentalidad tradicional -que argumentaba cómo los «pobres verdaderos» tenían derecho a la limosna, lo que, por supuesto, había sido rechazado por los ilustrados. Así, en la respuesta de Güeñes a este cuestionario de 1810 se dice que los individuos que no pueden trabajar

19 En torno a este tema, vid. los estudios generales a nivel europeo de MOLLAT, M.: *Pobres, humildes y miserables en la Edad Media*, México, 1988, o GOGLIN, J.L.: *Les miserables dans l'Occident medieval*, París, 1976. Para el ámbito español es referencia obligada el exhaustivo estudio de LOPEZ ALONSO, C.: *La pobreza en la España medieval*, Madrid, 1986.

20 A.C.J.G., Recuento de 1810, Mendigos, Reg. 1. A partir de ahora las referencias municipales sobre las mentalidades corresponden a esta fuente.

21 Sobre ello cf. FOUCAULT, M.: *Historia de la locura en la época clásica*. México, 1985, pp. 74-173.

22 GRACIA CARCAMO, J.A.: "Entre el humanitarismo y la represión", *Letras de Deusto*, n.º 41, Bilbao, 1988, pp. 97-107.

por su edad o enfermedad son «*legítimamente* pobres mendigos». El testimonio de Lequeitio es aún más terminante: «los verdaderos pobres... no tienen otro arbitrio para su existencia sino el *exigir* la caridad de los fieles». En realidad estas afirmaciones podrían pertenecer perfectamente al siglo XIV. Ello es una muestra que reafirma lo que pensaban historiadores de la escuela de los *Annales*, que hablaban del lentísimo cambio de las actitudes mentales frente a la rápida transformación de las realidades económicas y, aunque a menor ritmo, de las estructuras sociales. De hecho, siguiendo una expresión de E.P. Thompson se puede decir que nos encontramos, a nivel de las mentalidades, ante un modelo de «economía moral» que sólo será reemplazado por el de economía de mercado cuando se produzca la transición definitiva a la sociedad contemporánea.

Apenas en una respuesta municipal, la de Trucíos, encontramos una afirmación que ha recibido la influencia moderna -esto es, ilustrada- pues se reseña que «en este pueblo no hay mendigos ni vagos porque cada uno por miserable que sea procura matenerse con *honradez* a costa de su sudor y trabajo». Pero se trata de una excepción dado que, al contrario de lo que sucede con los vagos, la mentalidad tradicional defiende que los «pobres verdaderos» tienen derecho a exigir la caridad. Este tópico se refuerza cuando hallamos, en Ceberio, a un sujeto que «por su enfermedad está a cargo del pueblo». Obviamente, no podemos olvidar que, durante el Antiguo Régimen, la asistencia social a los marginales se desarrolló a nivel local (frecuentemente a través de los hospitales municipales) frente a la época contemporánea donde la provincia y el Estado asumen estas tareas. Pero este último aspecto supone un cambio fundamental que ha sido anotado en la historiografía pues representa el paso de la caridad a la beneficencia<sup>23</sup>. Este cambio no aparece, sin embargo, en las localidades vizcaínas salvo en un caso -el de Bilbao-, donde se dice que los «mendigos de esta villa están recogidos en la Santa y Real Casa de Misericordia». De todas formas, este deseo bien intencionado contrasta con la realidad, ya que en esa época señalan otros documentos que en las cercanías de Bilbao «permanece un número considerable de estos pobres (mendigos)»<sup>24</sup>.

Al margen de lo anterior y pese a que existía un decreto de 1807 que prohibía a los adultos el mendigar acompañados de niños (evidentemente para recoger mayores limosnas) encontramos, en 1810, que la medicidad infantil es tolerada por parte de las justicias locales. Así, en Arcentales, piden limosna «algunos chicos de tierna edad» o, en Abadiano, encontramos a dos hermanos

23 JONES, C.: *Charity and bienfaisance*, Cambridge, 1982.

24 GRACIA CARCAMO, J.A.: *Pobreza y marginación...*, cap. V.

de ocho y diez años que mendigan por las calles además de cuidar de «una niña con su *ingenio y tratillo*». Como acabamos de reseñar, tal tipo de prácticas había sido prohibido terminantemente por las autoridades vizcaínas, dado que estos casos debían ser solucionados acudiendo a la Casa de Expósitos o al hospicio de Bilbao, pero está claro que la normativa legal no se cumplía.

Por supuesto, dentro de los pordioseros hay un grupo muy común que es el citado por el ayuntamiento de Gorliz al decir que en ese municipio sólo medigan «algunas pocas mujeres ancianas imposibilitadas de poder trabajar». Además de los ancianos, niños, enfermos... hay otro grupo que se encuadra también dentro de los «pobres verdaderos»: son los jornaleros agrícolas que dependen del ciclo agrario característico del Antiguo Régimen para tener trabajo, de modo que, a falta de ocupación, hay temporadas en las que se ven obligados a pedir limosna. Así, se habla en Apatamonasterio de un hombre que «cuando tiene coyuntura de ganar jornal se dedica al trabajo de la labranza» y, en caso contrario, tiene que mendigar. Lo mismo se dice en Abadiano al hablar de otro mendigo que «a temporadas trabaja... a jornal cuando *le buscan en la vecindad*». Retengamos que las comunidades rurales se sienten obligadas a proteger a sus pobres, proporcionándoles trabajo cuando lo permite la coyuntura agrícola. El mismo caso lo encontramos en Ibaranguelua pero referido a una mujer «de oficio labradora (que) trabaja cuando tiene en donde poder hacerlo y cuando no, pide limosna». A veces la situación es más dramática, como sucede con mancos que no rehúyen el trabajo: tal es el caso de una mujer jornalera que se dedica a mendigar sólo «cuando no tiene jornal».

Hay otros casos donde no es la coyuntura agrícola la que provoca la mendicidad de algunos individuos, sino la guerra: así sucede cuando se habla, en Lezama, de un sujeto que «no percibe nada por las actuales circunstancias», o de una familia que pide limosna en Yurreta «mediante a que la acabaron de arruinar el año pasado las tropas francesas, acampando en las inmediaciones de su casa».

Frente a las abundantes referencias a la miseria de los jornaleros agrícolas no hemos encontrado más que el caso de un artesano, en Abadiano, que tenía por oficio el de «armero y no se ocupa en él por falta de medios».

Todos estos mendigos que hemos mencionado se encuadran dentro de los «pobres verdaderos». Sin embargo, un análisis de las mentalidades no puede pasar por alto aspectos semánticos que nos informan sobre las concepciones mentales. De este modo, es significativo que los mendigos sean llamados, a veces, «pobres mendigos», cuando J. Depauw anota que esta referencia remite a los llamados «pobres de Cristo», lo que nos traslada a una mentalidad de

origen medieval donde el indigente, siguiendo la moral evangélica, es considerado como un reflejo de Dios<sup>25</sup>. En otros casos, como ocurre en Arrázola y Apatamonasterio, se alude a pobres «que andan a la postulación» o que son «postulantes». Este tipo de expresiones mantienen la misma connotación procedente de la Baja Edad Media (y de duración persistente durante el Antiguo Régimen) que contempla a los pobres como hijos preferidos de Dios ya que, siguiendo el *Diccionario de Autoridades*, «postular» significa pedir limosna a nombre de algún prelado o iglesia. Nos encontramos, por lo tanto, con que el pueblo utiliza referencias lingüísticas que no se corresponden con el significado «oficial», lo que, por supuesto, es fruto de una mentalidad muy determinada. Todavía más significativo es el ejemplo citado en Echévarri, donde se nos habla de una mujer «mendicante» cuando este término estaba reservado -según el *Diccionario* reseñado arriba- a las órdenes religiosas. Otras veces, se alude a estos mendigos llamándolos «pobres de solemnidad» (así en Ochandiano, en Izurza o en Ceberio). Encontramos aquí una contradicción con lo que han estudiado Soubeyroux y Maza Zorrilla para la España del XVIII puesto que los pobres de solemnidad eran, teóricamente y siguiendo a dichos autores, personas que han pasado ante notario para certificar su pobreza, lo que les exime de pagar impuestos y les proporciona otras ventajas legales pero, por supuesto, tal tipo de pobres no mendigaba por las calles (siempre según los historiadores que hemos citado). De hecho, la única expresión que se adecúa a la realidad de la mendicidad es la empleada en algunos pueblos (Orozco o Garay, por ejemplo) al hablar de «pobres ostiatin» o (en Izurza) de mendigos que «andan pidiendo por puertas». En cualquier caso, llama la atención el hecho de que sean minoritarios los casos en que se emplean los términos precisos para referirse a los mendigos.

Ante todo ello, nos encontramos con "solidaridades verticales", ya que los «pobres de Cristo» tienen un complemento inevitable: «reciben limosna de los bienhechores» (Abadiano) o de los «piadosos», los «fieles» o «caritativos» (Ceberio). En efecto, los «pobres mendigos» y los «bienhechores» se necesitan mutuamente dado que los pobres pueden vivir gracias a la caridad y ésta es la que permite a los buenos cristianos el alcanzar el cielo mediante la realización de buenas obras como la limosna. No disponemos de espacio para desarrollar este tema, pero sí es conveniente anotar dos referencias historiográficas: una de ellas procede de Max Weber, que aludía a la caridad como el «precio de la conciencia» de los acomodados que, de esta forma, tranquilizan su

25 DEPAUW, J.: "Pauvres, pauvres mendiants, mendiants valides ou vagabonds", *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, XXI, 1974, pp. 401-418.

espíritu, y la otra remite al esquema del «don- contradón» que, descubierto por M. Mauss en las sociedades primitivas, ha sido aplicado por Steedman Jones al estudiar a los marginales londinenses del XIX, de modo que mendigos y caritativos se comunican mutuamente dinero y una oportunidad para lograr la salvación eterna.

Nos queda por explicar un caso especial referido a los mendigos que se encuadran dentro de los «pobres verdaderos». Se trata de la situación de Durango, donde se dice que «son muchos los mendigos que actualmente hay en esta villa y se acrecen más con las actuales circunstancias por falta de ocupaciones... de modo que se consideran como tales (mendigos) a la tercia parte de sus habitantes». Nos encontramos, sin duda, ante una exageración, dado que se trata de cifras atípicas en el contexto vizcaíno, aunque hay que recordar que historiadores como O. Hufton hablan del 40% de mendigos en algunas regiones francesas durante el XVIII (en concreto, las zonas montañosas de minifundio) o que J. Soubeyroux proporciona cifras más elevadas al analizar el pauperismo madrileño de finales del setecientos. De cualquier manera, Durango es un ejemplo atípico dentro del pauperismo marginal vizcaíno y así lo he estudiado en relación con el recuento de mendigos de 1828<sup>26</sup>. En esta última fecha, los mendigos de origen foráneo suponían en Durango el 56% del total de pordioseros (mientras en Vizcaya sólo eran el 20%) y las mujeres ancianas constituían el 86% de los mendigos. Por otra parte, en esta villa, había, en 1828, barrios como el de Ermodo que eran auténticos ghettos de marginales o lo que es aún más significativo: se obligó, en ese año, a que los mendigos llevaran en el brazo una chapa de plomo como signo de identificación pero también de exclusión. Este último hecho es insólito en Vizcaya pero se trata de un fenómeno muy conocido en otras zonas europeas<sup>27</sup>.

Ahora bien, si no era normal que un tercio de la población de un municipio mendigara, sí era comprensible que una parte importante de los vecinos se encontrase por debajo del umbral de la pobreza. Así, en Ermua se menciona que «aunque sus habitantes se hallan con mucha miseria» sólo mendiga un ciego, o en Mallavia se dice que «no hay mendigo que ande de continuo» o de modo más expresivo se señala en Meñaca: «aunque muchos de los habitantes de este pueblo son pobres en realidad no salen a mendigar y se mantienen en su labranza». De forma muy parecida se alude en Orozco a que «aunque hay otros muchos (vecinos) que se hallan necesitados no andan mendigando sino

26 GRACIA CARCAMO, J.A.: "Pobreza y marginación social en Durango en el final del Antiguo Régimen", *Ibidem*, n.º 10-11, Durango, 1984, pp. 15 y ss.

27 CHARTIER, R.: "La naissance de la marginalite", *Histoire*, 43, 1982, pp. 106-111.

que se emplean en sus tareas y oficios». En todos estos pueblos nos encontramos con un fenómeno que es diferente a la mendicidad: se trata del mundo de los "pauperizables", que integra a la mayoría de la población en ciertas sociedades preindustriales si hacemos caso a lo que han escrito C. Lis y H. Soly<sup>28</sup>. Pero este pauperismo no entra dentro de la marginación social al contrario de lo que sucede con los mendigos.

En relación con los «pobres verdaderos» en el recuento de 1810 me parece necesario el hacer unas matizaciones finales. La primera se refiere a la similitud de las repuestas de esta documentación con las de 1774, de manera que los «mendigos naturales» son aún contemplados como un grupo próximo a la comunidad. Esta debe mantenerlos y tratarlos caritativamente, lo que nos traslada a mentalidades características del Antiguo Régimen preilustrado. Por el contrario la situación cambia radicalmente en los recuentos de mendigos efectuados en la época de Fernando VII (en concreto los realizados en 1817 y 1828) donde se contempla a los pordioseros con una actitud agresiva y se habla continuamente de «celar» y «vigilar» a estos mendigos. Dicho con otras palabras, en 1810 se trata todavía a los marginales de una forma condescendiente, de manera que estos indigentes son admitidos por la sociedad.

Quedaría otro grupo por analizar dentro de los «pobres verdaderos»: se trata de los llamados «pobres vergonzantes» o, lo que es lo mismo, de personas que, habiendo disfrutado anteriormente de un status social acomodado, han caído en la pobreza. A ello se alude en Munguía al hablar de «muchos necesitados de esta villa que no salen a mendigar y se hallan socorridos *por manos ocultas*».

Al margen de los «pobres verdaderos» hay que diferenciar a otros dos grupos sociales (los vagos y los «mendigos forasteros») que son considerados desde la Baja Edad Media como «falsos pobres». Como ya señalamos anteriormente, esta denominación se aplica a sujetos que no tienen motivos justos para mendigar y, por consiguiente, no tienen derecho a vivir de la caridad. Su mendicidad es voluntaria, ya que, sin padecer ninguna desgracia física o de edad, se niegan a trabajar.

En cuanto a la vagancia, al igual que sucedía en 1774, en el recuento napoleónico de 1810 la mayoría de los pueblos vizcaínos -salvo tres localidades- rechazan con horror la posibilidad de que puedan existir vagos en su comunidad. La explicación para que no exista tal tipo de marginales es muy sencilla: en el mundo rural todos se dedican a la agricultura por lo que no hay, como en las ciudades, otros recursos que permitan la aparición de la vagancia. Por ello,

28 LIS, C.-SOLY, H.: *Poverty and capitalism in preindustrial Europe*, Bristol, 1979.

casi al unísono, los testimonios de las localidades vizcaínas señalan, como en Aranzazu, que «no existe vago alguno ni mal entretenido sino que todos sus habitantes son aplicados a sus labores de labranza». Parece haber una identificación entre la dedicación a la agricultura y la inexistencia de vagos. De cualquier forma, los testimonios de 1774 son más expresivos, ya que, además de este motivo, se refieren a otros factores como el estar compuestos los pueblos por caseríos o tener un corto vecindario o su lejanía de los principales caminos para explicar la ausencia de vagos.

Lo que acabamos de reseñar contrasta con la existencia de numerosos decretos de la Diputación y de las Juntas Generales en los que, a partir de la fecha crítica de 1766, se alude a la existencia de un gran número de «falsos pobres». Sólo en una ocasión las autoridades vizcaínas se negaron a reconocer este hecho, con motivo de una leva general de vagos ordenada por la Corona española en 1803. En esta fecha, los pueblos se negaron a facilitar listas de los sujetos improductivos que existían en su territorio. La razón era obvia pues no querían enviar soldados a una guerra fuera del Señorío, lo que contravenía el Fuero. Por ello, el célebre político Zamácola aludió, en una comunicación a Godoy, a «los pocos o ningunos vagos que existen ni pueden existir en este laborioso y montañoso suelo». Por el contrario, en aquella ocasión el corregidor Pereira señaló irónicamente que en Vizcaya la población era más aplicada al trabajo que cualquier orden religiosa de la cristiandad pues entre 100.000 habitantes apenas se habían recogido 40 vagos. Todo ello contrasta con referencias internas de la Diputación, en 1804, en las que se mencionan las «muchísimas gentes de una edad muy proporcionada para el trabajo (que se ven pidiendo limosna».

Por el contrario en 1810 se siguió el mismo estilo que en 1774 de manera que las autoridades de Bilbao no tuvieron inconveniente en declarar que en esa villa apenas existían 7 vagos (y de ellos 4 eran forasteros). De igual modo, se asocia este fenómeno de la vagancia con una expresión muy significativa que nos remite a un claro control social sobre el mundo marginal al observar que no hay «vago alguno ni persona que perturbe la tranquilidad pública». Por otro lado, el rechazo a que puedan existir vagos en la comunidad es tan intenso que en Orduña se reseña cómo «aunque hasta aquí ha habido algunos *indigentes* han reconocido su desidia y... siguen ahora las labores de sus respectivos oficios». Llama la atención este testimonio porque consultando otra documentación más veraz (la de la Casa de Misericordia de Orduña) se encuentran continuas referencias a vagos, lo que supone que la comunidad (ya sea a nivel municipal, ya a nivel provincial) admite internamente la exis-

tencia de vagos pero se niega a asumir la realidad cuando se pone en contacto con una instancia superior. Además, como señaló R. Pérez Estévez, las autoridades municipales solían ser muy cautelosas al dar cuenta de los vagos de sus localidades bien por solidaridad o bien por miedo<sup>29</sup>. Apenas encontramos municipios que admiten la existencia de vagos en su término municipal: Ceberio, Ondárroa y Yurre constituyen estas excepciones. En estas dos últimas localidades sólo hay un vago, lo que tampoco modifica mucho el panorama expuesto, ya que además se trata de personas que han salido del pueblo, como «Blas de Uriarte, de estado soltero, *notoriamente vago* que hace meses se ausentó de este pueblo y no se sabe su paradero». De hecho, sólo en una localidad -en Ceberio- se da una visión real del problema, lo que coincide con los testimonios de 1774 pues, también en esta última fecha, únicamente las autoridades de este municipio asumen la realidad. De esta manera, se hace referencia en Ceberio a una mujer de 50 años que «por escandalosa y provocativa ha sido procesada con repetición, reducida a la cárcel del Señorío y expatriada judicialmente pero siempre vuelve». De otro vago se dice que perjudica los «árboles del pueblo y particulares, trasmochando y vendiendo la leña... motivo porque hay ya queja general». De otra mujer se reseña que envía a sus hijos a mendigar y se comenta que tras enviudar «ha tenido una vida bastante desenvuelta, ha dado a luz una criatura y hoy se asegura se halla nuevamente embarazada, haciendo amores a personas de varios estados». Finalmente, se alude a otra viuda que «ha causado robos, aunque de poca consideración, continuamente se halla embriagada y es perjudicial a muchas casas siendo además provocativa». Esta última referencia es significativa ya que durante el Antiguo Régimen se hace constantemente referencia a los falsos pobres como sujetos insolentes que no respetan a las autoridades ni a las demás personas de la localidad.

Aparte de los vagos hay otro grupo de marginales que se hallan también comprendidos dentro de los falsos pobres: los «mendigos forasteros» o vagabundos. Contra este tipo de individuos, la Diputación y las Juntas Generales habían decretado numerosas medidas desde 1766, dando la imagen de que Vizcaya se encontraba «invadida» por muchos vagabundos de modo que «dentro de algunos años vendrían a llenar (Vizcaya) de pobres forasteros». Además las autoridades mostraban una clara xenofobia contra este grupo marginal ya que se aludía al hecho de «ser desconocidas las *cualidades morales* de estos pordioseros (forasteros) en un país extraño (Vizcaya)». Estos clichés ideológicos se repiten en la documentación de 1810 que estamos analizando. De hecho, en

29 PEREZ ESTEVEZ, R.: *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*, Madrid 1976.

esta última fecha, las alusiones no parecen referirse a pobres de fuera de la provincia sino más bien a los vagabundos vizcaínos que andaban errantes por localidades diferentes al pueblo del que procedían. Así, las autoridades de Munguía mencionan cómo «concurren a esta villa y anteiglesia *muchos pobres* de todos los demás pueblos de estas inmediaciones». Por otro lado, a veces se señala, en la documentación, que se trataba de un problema sin solución mientras las justicias locales no hicieran cumplir las normas que ordenaban mantener a los mendigos dentro de su localidad natal o de residencia. De esta forma lo entienden los regidores de Munguía al destacar que «si las justicias de los pueblos, acompañado de los exhortos de los curas, cuidasen de que los pobres naturales o residentes no saliesen de su distrito» se lograría acabar con el problema de los «mendigos forasteros». Una observación parecida se encuentra en Guecho al afirmar que en el pueblo no hay vagos «sino es los forasteros que con título de pobres se hacen sospechosos cuya impunidad depende de la *tolerancia general*». Además, hay un aspecto que caracteriza a estos falsos pobres cual es el tópico del mendigo «criminal», bien conocido en la historiografía desde el trabajo clásico de L. Chevalier<sup>30</sup>. Así, el municipio de Arbácegui acusa al gobierno provincial de permitir el «abuso ya generalmente introducido de andar mendigando personas de la mejor disposición (y) no podrán vivir los buenos ciudadanos a quienes muchas veces con amenazas y maldiciones arrancan la limosna para su sustento y *no pocas veces se ve que reunidos cometen hurtos y maldades*». De esta larga cita se pueden extraer las siguientes conclusiones:

a) se repite el tópico del mendigo «insolente», que estaba muy difundido en el Antiguo Régimen.

b) se incorpora el cliché del «mendigo-ladrón», que tenía también una larga tradición en la era moderna. Siguiendo el argumento del literato Torres Villarroel, el mendigo de día se convertía en ladrón por la noche.

A modo de breve conclusión se puede señalar que las mentalidades en torno a la mendicidad, en 1810, seguían los patrones tradicionales del Antiguo Régimen (por no decir bajomedievales) que diferenciaban claramente dos tipos de pobres: «los verdaderos» o «naturales» y los «falsos» o «forasteros». A los primeros había que tratarlos con caridad, siguiendo los consejos evangélicos. En cambio, frente a los segundos no cabía otra medida que la represión.

30 CHEVALIER, L.: *Classes laborieuses et classes dangereuses à Paris dans la première moitié du XIXème siècle*, Paris, 1958.